



**ACUSE**

Chihuahua, Chih., a 10 de octubre de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**RECIBIDO**  
13 OCT 2025  
PARA REVISIÓN

**COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE. -**

En relación al procedimiento de **Licitación Pública número SH/LPE/049/2025**, relativa a la adquisición de **14 automóviles nuevos modelo 2025 o superior que serán destinados como reconocimiento a la trayectoria de los agremiados al magisterio estatal dentro del marco de los festejos del día del maestro y derivado del resultado de la evaluación de las propuestas económicas solventes**, se determina que, el presupuesto asignado para la presente contratación, es rebasado por las proposiciones presentadas según lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL POR UNIDAD	TOTAL POR PARTIDA	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	DIFERENCIA
AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	UNO	12	\$269,396.55	\$43,103.45	\$312,500.00	\$3,750,000.00	\$3,726,660.00	-\$23,340.00
EMPATE ENTRE AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V. Y JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	DOS	2	\$269,396.56	\$43,103.45	\$312,500.01	\$625,000.02	\$621,110.00	-\$3,890.02
<b>TOTAL</b>						<b>\$4,375,000.02</b>	<b>\$4,347,770.00</b>	<b>-\$27,230.02</b>

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a su letra dice:

*"Cuando el presupuesto asignado a un procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas, el área requirente encargada de la evaluación de las propuestas podrá:*

- I. Gestionar la reasignación de recursos, hasta por un diez por ciento del presupuesto originalmente asignado. " (...)*

Se informa que, esta área requirente tuvo a bien reasignar los recursos necesarios para estar en posibilidad de llevar a cabo la adjudicación del presente procedimiento, para lo cual, se proporciona suficiencia presupuestal actualizada con número de requisición 107004815.



Lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a motivo de que el área técnica aún no finaliza con la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento en mención.

Sin más por el momento, quedo de usted.

*[Handwritten mark]*

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature]*

**C.P. RAÚL FLORENCIO AGUILERA CELAYA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



*[Handwritten signature]*  
JATC/dif



**LAACUSE**

Chihuahua, Chih., 10 de octubre de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**RECIBIDO**  
10 OCT 2025  
PARA REVISIÓN

**COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE. -**

Por medio de la presente, con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "LAACSECH", 63 y 64 de su Reglamento, se procede al análisis de las propuestas recibidas para revisión detallada en la **Licitación Pública número SH/LPE/049/2025, relativa a la adquisición de 14 automóviles nuevos modelo 2025 o superior, que serán destinados como reconocimiento a la trayectoria de los agremiados al magisterio estatal dentro del marco de los festejos del día del maestro**, requerida por la Secretaría de Educación y Deporte; cuyo resultado, servirá de soporte a ese Comité para la emisión del fallo adjudicatorio correspondiente, en los siguientes términos:

La revisión de las propuestas para la emisión del presente documento fue realizada por la C. Dianna Sofia Teyechea Márquez, en su carácter de representante del "Área Técnica", adscrita a la Coordinación Técnica de la Secretaría de Educación y Deporte, encontrándose así mismo presentes la M.A. Daniela Ivonne Leal Flores y la Lic. Carmen Janeth Ruiz Montañez, en su carácter de representantes del "Área de Acompañamiento", ambas adscritas al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Educación y Deporte.

**PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES:**

LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	UNO	\$269,396.55
JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	UNO	\$269,396.56
ANGAR AZCAPOTZALCO S.A. DE C.V.	UNO	\$284,652.67
CAMBREV AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	UNO	\$329,310.34
AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	DOS	\$269,396.56
JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	DOS	\$269,396.56
ANGAR AZCAPOTZALCO S.A. DE C.V.	DOS	\$291,069.33
CAMBREV AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	DOS	\$329,310.34

De conformidad con lo establecido en el apartado **V CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, inciso **A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** de las bases, así como a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



**Artículo 64.** Los entes públicos, para la evaluación de las proposiciones aceptadas, deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria y en las bases de la licitación ...

En todos los casos, la convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación. **La convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará a las que sigan en precio tratándose del mecanismo binario.**

De acuerdo a lo expresado en dicho artículo y en las bases de la licitación, se procede a analizar las dos propuestas cuyo precio ofertado sea el más bajo de las proposiciones recibidas, obteniendo los siguientes resultados:

#### **A. JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

#### **PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS**

#### **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Las propuestas técnicas para las **PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63



y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

## **B. AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.**

### **PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS**

#### **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Las propuestas técnicas para las **PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

Es de precisar, que de conformidad al análisis de la propuesta económica correspondiente a la PARTIDA 1 (UNO), se advierte que existe un error de cálculo, manifestando el licitante el precio unitario ofertado, estableciendo de manera incorrecta la cantidad resultante de multiplicar el precio unitario por la cantidad de unidades solicitadas, por lo cual se procede a llevar a cabo su rectificación derivado que dicha corrección no implica la modificación del precio unitario ofertado por el licitante, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:



*“Artículo 67.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación, siempre que ello no implique la modificación del precio unitario ofertado. En caso de discrepancia entre los precios escritos con letra y número prevalecerá el primero, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.*

*En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.*

...

Por lo anterior, se está a lo siguiente:

			DICE		DEBE DECIR	
			AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.		AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.	
Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
12	PIEZA	Automóvil nuevo modelo 2025 o superior	269,396.55	\$3,232,758.72	269,396.55	\$3,232,758.60
<b>IVA</b>				\$ 517,241.39	<b>IVA</b>	\$ 517,241.37
<b>TOTAL</b>				\$ 3,750,000.11	<b>TOTAL</b>	\$3,749,999.97

### CONCLUSIÓN

Es de precisar que los precios ofertados por los licitantes **JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. y AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.** para las **partidas 1 y 2, sobre pasan la suficiencia presupuestal establecida** para la presente contratación, sin embargo, se observa que ofertan precios aceptables y de conformidad a lo señalado en el artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua no representan ser mayor a un 10% del monto de la suficiencia presupuestal que se tiene asignada para dicha compra, el área requirente emite el presente dictamen para adjudicar atendiendo a lo señalado en dicho artículo, a fin de justificar la reasignación de recursos para cubrir el faltante y adjudicar ambas partidas, para lo cual, se proporciona suficiencia presupuestal actualizada con número de requisición 107004815.



**Cuadro comparativo de las propuestas que resultaron solventes:**

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE TOTAL CON IVA
AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	UNO	\$3,749,999.97
JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	UNO	\$3,750,000.11
AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	DOS	\$625,000.01
JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	DOS	\$625,000.01

En virtud de lo anterior, se sugiere la emisión del fallo adjudicatorio de conformidad con lo siguiente:

	LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
	AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	UNO	\$269,396.55	\$3,749,999.97
<b>EMPATE</b>	AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.	DOS	\$269,396.56	\$625,000.01
	JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	DOS	\$269,396.56	\$625,000.01

Se solicita la emisión del fallo adjudicatorio para la PARTIDA UNO, a favor del licitante **AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.**, una vez realizada la corrección de conformidad con sus precios unitarios ofertados, lo anterior, derivado de que su propuesta resulta solvente, porque cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, sus precios son aceptables y por tanto garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. De conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 63 y 64 de su Reglamento y Apartado V de las Bases.

En cuanto a la PARTIDA DOS, derivado del empate existente entre los licitantes **AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V. y JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, se solicita la intervención de la Convocante para aplicar el criterio de desempate, toda vez que ambos cuentan con su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua y ninguno presentó el Anexo 7 de las Bases (no acreditan ser MIPYME), para recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley. Lo anterior, con fundamento en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

*"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 66, último párrafo, de la Ley, se*

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*



*deberá adjudicar el contrato en primer término a los proveedores que tengan domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, enseguida se optará por las micro empresas, después por las pequeñas empresas y finalmente se adjudicará a quien tenga el carácter de mediana empresa.*

*En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de ese sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.” (...)*

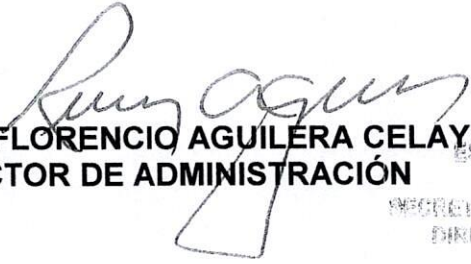
Lo anterior, derivado de que sus propuestas resultan ser solventes porque cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 y 64 de su Reglamento y Apartado V. de las Bases.

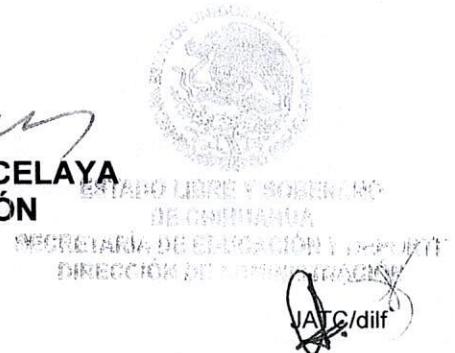
De igual manera, se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos en materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable por parte de la **Secretaría de Educación y Deporte**, según el leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan.

Así mismo, señalo que se tiene conocimiento de los términos, condiciones y sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los casos de infracción que en la misma señalen.

Sin más por el momento y agradeciendo su fina atención, quedo de usted.

**ATENTAMENTE,**

  
**C.P. RAÚL FLORENCIO AGUILERA CELAYA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



*“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”*

Edificio Héroes de la Revolución, 4° piso  
Av. Venustiano Carranza, No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300, Ext. 11619  
www.chihuahua.gob.mx



**Dependencia:** Secretaría de Hacienda  
**Procedimiento:** SH/LPE/049/2025  
**Acto de diferimiento de fallo**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **15:00 horas del día 09 de octubre de 2025**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601 Col. Obrera, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

**Declaración de quórum:**

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los miembros del "Comité" con derecho a voz y/o voto que a continuación se enuncian, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside este acto, el C.P. Francisco Javier Villegas Romero, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité, en virtud del oficio SH/DAS/312/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), así como el artículo 19 fracción I, inciso c) de su Reglamento, y artículo 52 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la M.A. Daniela Ivonne Leal Flores, Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte; el Lic. Oscar René Leos Rodríguez, Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda; la Lic. Grisel Romero Chávez, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda; la Lic. Daniela Andrea Rojas Frías, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez, Secretario Técnico del "Comité".

Acto continuo se da inicio con el acto para diferir la emisión del fallo adjudicatorio de la licitación pública número **SH/LPE/049/2025**, relativa a la adquisición de 14 automóviles nuevos modelo 2025 o superior que serán destinados como reconocimiento a la trayectoria de los agremiados al magisterio estatal dentro del marco de los festejos del día del maestro, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la "Ley", se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en esta licitación y se encuentra(n) presente(s) el(los) licitante(s):

LICITANTE	REPRESENTANTE
JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	OSCAR ALEJANDRO GAMEROS OLIVAS
AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

Se hace constar que el Área Requiriente solicitó el diferimiento del presente acto toda vez que el área técnica aún no concluye con la revisión de las propuestas y continúa con su análisis correspondiente.

En virtud de lo anterior, se **determina el diferimiento** del acto de emisión de fallo adjudicatorio para celebrarse el día **13 de octubre del presente a las 11:00 horas** en esta misma sala de juntas. Lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción XI, y 61 fracción V de la "Ley", así como en el artículo 59 fracción III último párrafo de su Reglamento.

  
 4  
 5  
  
  
  


*Reservado*



Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/049/2025  
Acto de diferimiento de fallo

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los asistentes que así lo soliciten, así mismo, en términos del artículo 69 de la "Ley", se difundirá un ejemplar en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. para efectos de su notificación a las y los licitantes que no hayan asistido al acto, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Esta acta consta de 03 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 15:05 horas, del día 09 de octubre del año 2025.

**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

C.P. Francisco Javier Villegas Romero  
Suplente del Presidente del "Comité"

M.A. Daniela Ivonne Leal Flores  
Suplente de la Secretaría de Educación y  
Deporte

Lic. Oscar René Leos Rodríguez  
Suplente de la Subsecretaría de  
Egresos de la Secretaría de Hacienda

Lic. Griselda Romero Chávez  
Representante de la Dirección  
Jurídica de la Secretaría de Hacienda

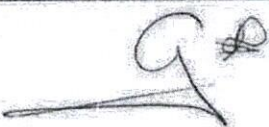
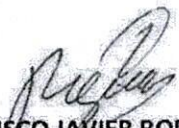
C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez  
Secretario Técnico del "Comité"

Lic. Daniela Andrea Rojas Frías  
Representante del Órgano Interno de Control  
en la Secretaría de Hacienda dependiente de la  
Secretaría de la Función Pública



Dependencia: Secretaría de Hacienda  
Procedimiento: SH/LPE/049/2025  
Acto de diferimiento de fallo

LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	 OSCAR ALEJANDRO GAMEROS OLIVAS
AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V.	 FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

5  
3  
4  
0.5  
17

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/049/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 14 AUTOMÓVILES NUEVOS MODELO 2025 O SUPERIOR QUE SERÁN DESTINADOS COMO RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DE LOS AGREMIADOS AL MAGISTERIO ESTATAL DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2025.

-----FIN DE ACTA-----



**ACUSE**

Chihuahua, Chih., a 09 de octubre de 2025.

**COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE. -**

Por medio del presente, me permito solicitar el diferimiento del fallo de la **Licitación Pública número SH/LPE/049/2025, relativa a la adquisición de 14 automóviles nuevos modelo 2025 o superior que serán destinados como reconocimiento a la trayectoria de los agremiados al magisterio estatal dentro del marco de los festejos del día del maestro, al día lunes 13 de octubre del presente año.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a motivo de que el área técnica aún no finaliza con la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento en mención.

Sin más por el momento, quedo de usted.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
**RECIBIDO**  
09 OCT 2025  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
UNIDAD TÉCNICA DEL COMITE DE ADQUISICIONES

**ATENTAMENTE**

*Raúl Florencio Aguilera Celaya*  
**C.P. RAÚL FLORENCIO AGUILERA CELAYA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

*[Handwritten signature]*  
ATC/dif